



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN INTERNACIONAL FINANCIAL
STABILITY INSTITUTE (FSI CONNECT) QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 8 3

Santiago, 03 DIC 2013

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones Exentas N°s 314 P de 2012 y 784 de 2013 respectivamente, ambas de esta Superintendencia; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.
2. Que debido a la labor realizada por esta Superintendencia, resulta indispensable contar con suscripciones a diversos medios informativos y/o periodísticos de carácter internacional que la mantengan actualizada respecto de las prácticas y hechos involucrados en el área de seguros.
3. Que para el caso particular de las publicaciones extranjeras, se debe considerar por una parte la mundialización de dichas prácticas, y por otra, que diversos organismos





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

internacionales son rectores y pioneros en la producción de información y herramientas teóricas necesarias para conocer los mercados fiscalizados de manera adecuada.

4. Que en mérito de lo indicado, se requiere contratar la suscripción anual a Financial Stability Institute (FSI Connect), al proveedor Bank for International Settlements, representando con ello una fuente de información indispensable en la labor fiscalizadora de esta Superintendencia.
5. Que según consta en el certificado de fecha 7 de noviembre de 2013, emitido por Josef Tosovsky, es el único editor y distribuidor exclusivo para la venta del producto requerido.
6. La cotización emitida por la empresa singularizada en el número anterior.
7. Que el pago de la suscripción se efectuará a través de transferencia electrónica entre el Banco Estado y el Banco receptor del proveedor.
8. La ficha de requerimiento N° 731, de 9 de octubre de 2013, emitida por el Jefe de Biblioteca.
9. La autorización presupuestaria N° 801, de fecha 18 de noviembre de 2013, emanada del Jefe del Departamento de Presupuesto.
10. Que efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
11. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa cuando "sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE con esta fecha la contratación directa del proveedor Internacional Bank for International Settlements, para la adquisición de la suscripción anual desde el 30 de diciembre año 2013 a 30 de diciembre año 2014 para Financial Stability Institute (FSI Connect), por un monto total de 600,00 €.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Subasignación 000, "Servicios de Suscripciones y Similares", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Banner de Gobierno Transparente de la página web institucional www.svs.cl, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° letra e) de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE


JAN CZERWENKA REY
JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”



Distribución:

Área Administración y Finanzas
Biblioteca
Departamento de Abastecimiento


EBR / AA / ROM / SCE